

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00004059

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N.º D000695-2024-SAT-GIN de fecha 14 de octubre de 2024 de la Gerencia de Informática, el Memorando N.º D003564-2024-SAT-GAD de fecha 31 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración, el Informe N.º D000565-2024-SAT-GAJ de fecha 18 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se deriven de ellos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización oportunamente autorizado por su titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”*,

Que, el anexo N.º 1, definiciones del cuerpo legal mencionado precedentemente, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N.º 011-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD que establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, la citada normativa, señala en su numeral 7.1 que: *“La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización”*;

Que, asimismo el numeral 7.2 de la citada directiva menciona los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización siendo los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, mediante Memorando N° D000695-2024-SAT-GIN de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Informática remitió el Informe N° D000181-2024-SAT-AGO de fecha 13 de octubre de 2024 del Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI, el cual contiene el Informe Técnico que sustenta la Estandarización del Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT;

Que, mediante Memorando N° D003564-2024-SAT-GAD de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000508-2024-SAT-ALG de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Área Funcional de Logística, en el cual solicita opinión legal respecto al cumplimiento de los términos de legalidad del informe técnico y la procedencia de la Estandarización del Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT;

Que, mediante Informe N° D000565-2024-SAT-GAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", y a los fundamentos del "Informe Técnico de Estandarización del Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT", emitido por el Área Funcional de Gestión de Operaciones de TI de la Gerencia de Informática a través del Informe N° D000181-2024-SAT-AGO, se concluye que cumplen los requisitos necesarios para estandarizar el servicio de garantía y soporte de equipos tecnológicos críticos del SAT;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó a la Gerencia de Administración la facultad de aprobar la estandarización para la contratación de bienes y/o servicios en general, cuando corresponda, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado; y contando con el visto bueno del Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

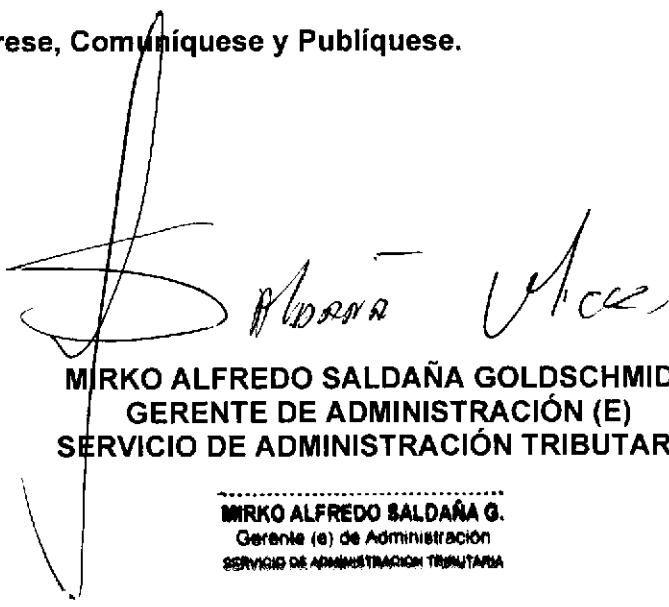
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la estandarización del Servicio de Garantía y Soporte de Equipos Tecnológicos Críticos del SAT, de conformidad con lo señalado en los considerados de la presente Resolución y según lo establecido en el Informe Técnico de Estandarización, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por un periodo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente, no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatorias, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Informática y Área Funcional de Logística, para los fines relacionados con las contrataciones cuyo objeto se vincule con la estandarización aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.



MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (E)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MIRKO ALFREDO SALDAÑA G.
Gerente (e) de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004059

Equipos Tecnológicos Críticos

Nombre del Equipo	Fabricante
Equipo Controlador AIR-CT5508	Cisco (Solución Inalámbrica)
Equipo CATALYST WS-C3750	
Equipo CATALYST WS-C3850	
CATALYST C9200	Cisco (Switch de Red)
CATALYST C9300	
Nexus 9504	
Equipo Servidor: BLc3000, BL460c, BLc7000, BL620c, DL160, DL 360, DL 580.	
Equipo Librerías: MSL2024 LTO-4, MSL2024 LTO-6, MSL LTO-6	
Equipo de Almacenamiento: EVA6400, Fibre Channel Drive	
Enclosure , Fibre Channel Drive Enclosure, 3PAR 7000, 3PAR	
StoreServ 7400, StorageWorks, M6710, Switch SAN: Brocade, 8/24	
BASE, Equipo StoreOnce 3640	
Equipo Servidor: Poweredge R640	DELL (Servidor)
Equipo Spam Firewall 300	Barracuda (Antispam)
Equipo PTP 650	Cambium Networks (Radio enlaces)
Equipo de Aire Acondicionado de Precisión	Liebert
Equipo de Aire Acondicionado de Precisión	Omnilite
Equipo UPS 9SX11KIPM, 9SX6KIRT	EATON
Equipo UPS NXA60, NXA80, 6KV y 10KV	Liebert
Equipo UPS UDC-6K-R-O, URT-6K-G2	Plug&Power
Equipo UPS UDC-6KRT	Ieda Power

